

**ACTA Nº 10/08 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sanchez

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D^a. María Teresa García Cases.

D. José Luís Simón López.

D. Rubén García Carrasco.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D. Luís Mañogil Sánchez.

D. Pedro Vicente Pérez Pérez

D^a. Carmen Huertas Álvarez.

GRUPO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)

Concejales:

D. José Antonio Espinosa Torres

SECRETARIO:

D. Honorio García Requena.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas del día veintitrés de diciembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1º ACTA DE SESION ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 09/08 celebrada en fecha 27 de noviembre de 2008.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por diez votos a favor y una abstención, la del Sr. Pérez Pérez, en todos sus términos.

2º PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE “ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LOS MONTESINOS”.

Por orden de la Presidencia de la sesión se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2008, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En fecha 28/06/2008 se suscribió contrato de consultoría y asistencia para la redacción del PLAN GENERAL DE LOS MONTESINOS, con la empresa CAUCES, PROYECTOS Y OBRAS S.L., siendo el objeto la realización de los trabajos precisos para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Los Montesinos (en adelante PGOU), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados y condiciones fijadas en su oferta.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 27/11/2008, en el que se recoge la normativa, competencia y el procedimiento aplicable a la participación ciudadana.

Considerando lo dispuesto por el artículo 4 deL Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el que se alude al derecho de los ciudadanos a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental; los artículos 6 y 81 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) en los que se recogen, respectivamente, el principio de participación de los particulares en el desarrollo de la actividad urbanística y los trámites a seguir en un Plan General; artículos 562 y ss. del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), que inciden en la información pública del planeamiento y la participación ciudadana; artículo 10 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje; Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y los artículos 13 y 45 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, adoptado por Decreto 120/2006, de 11 de agosto.

Considerando lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Iniciar el expediente urbanístico de “ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LOS MONTESINOS, incoando participación ciudadana, por un plazo de 1 mes, a los efectos de cualquier persona interesada pueda participar en el desarrollo del estudio del paisaje y de la evaluación ambiental estratégica formulando las opiniones, sugerencias y manifestaciones que estimen pertinentes a través del Registro General del Ayuntamiento o su página web.

Segundo: Otorgar la máxima publicidad al presente acuerdo mediante la inserción de edictos en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, tablón de edictos de la Corporación y en cualesquiera otros medios que se estimen oportunos.

Tercero: Organizar cuantos talleres, mesas, jornadas, encuentros o cualesquiera actos se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la mayor difusión de la elaboración del Plan General pretendido.

Sometida la propuesta a votación, sin debate y por unanimidad de los miembros de la Corporación, la misma queda aprobada en todos sus términos.

3ºADJUDICACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO LOS MONTESINOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden de la Presidencia de la sesión se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 19 de diciembre de 2008, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para concertar operación de crédito, modalidad préstamo, para financiar la inversión que a continuación se señala, prevista en las previsiones iniciales y anexo de inversiones del presupuesto 2008:

INVERSIONES	PARTIDA	IMPORTE/EUROS
Peatonalización del Centro Urbano Los Montesinos	43-610	537.816,00 (1)
TOTAL		537.816,00

(1) El importe de la operación a concertar se ajustará al importe de la adjudicación de la obra que financia.

Resultando que el Ayuntamiento presenta ahorro neto positivo y un volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo muy inferior al 110 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, el de 2007.

Resultando que han sido recibidas ofertas de las siguientes entidades financieras:

- Banco de Crédito Local.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural Central.
- Caja Murcia.
- Banesto.
- Banco de Santander, S.A.

Resultando que, previo examen de las propuestas presentadas, ha sido emitido informe por el Servicio de Coordinación y Asesoramiento Externo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a través de la empresa Consultores de las Administraciones Públicas.

Resultando que, según se deduce del citado informe, se estima conveniente el concierto de la operación con Banco de Crédito Local a tipo de interés variable por ser la que se ajusta a lo solicitado por el Ayuntamiento, la que menor margen asociado

ofrece, y por tanto, en términos financieros, en el conjunto de entidades la más atractiva.

Resultando que a la vista del importe de adjudicación provisional de la obra que financia, la operación ha de efectuarse por 347.671, 65 euros.

Considerando que los artículos 48 y 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), autorizan a las Entidades Locales a concertar operaciones de crédito a largo plazo en todas sus modalidades para la financiación de sus inversiones.

Considerando que, de conformidad con el artículo 53 del TRLRHL, la operación proyectada no precisa autorización del órgano competente del Ministerio de Hacienda, al no deducirse ahorro neto negativo de la última liquidación practicada, la de 2007, y al ser inferior el capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo del 110 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 del TRLRHL, la competencia para la concertación de la operación de crédito a largo plazo corresponde al Pleno, al superar el importe acumulado de las operaciones concertadas, dentro del ejercicio económico, el 10 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Vistas las consideraciones que sobre la operación han sido efectuadas por Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del TRLRHL, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Contratar con la entidad BANCO DE CRÉDITO LOCAL una operación de crédito, en las siguientes condiciones financieras:

- Importe: 347.671, 65 euros
- Plazo: 15 años.
- Tipo de interés: Variable euribor tres meses + 1,50 %.
- Tipo de Euribor: Euribor trimestral fijado al comienzo de cada período.
- Amortizaciones: Trimestrales, trimestres naturales.
- Liquidaciones: Trimestrales, trimestres naturales.
- Tipo de amortización: Lineal.
- Base: Act/360.
- Comisión de apertura: Exento.
- Comisión de estudio: Exento.
- Redondeos: Sin redondeos.
- Cancelación anticipada: Libre.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice cuantos documentos resulten necesarios para concretar la operación propuesta.

Tercero: Notificar este acuerdo a las Entidades financieras interesadas, dando traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de conocimiento.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP preguntando si con la situación actual se puede hacer frente a las cuotas.

Del Sr. Alcalde contestando que el coste de la operación se contempla en el presupuesto.

Del Sr. Mañogil Sánchez señalando que se van a abstener por no haber participado en la decisión del concierto de la operación.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Abstenciones: Cuatro (4) del GP y AIMS.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS “PEATONALIZACIÓN CENTRO URBANO LOS MONTESINOS”.

Por orden de la Presidencia de la sesión se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Tramitado expediente para la contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación de las obras “PEATONALIZACIÓN CENTRO URBANO LOS MONTESINOS”, en base a los siguientes antecedentes:

a) En fecha 25 de septiembre de 2008 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de las obras señaladas, el cual ha sido objeto del replanteo previo y de informe de supervisión por el Técnico Municipal.

b) En fecha 30 de octubre de 2008 por el Ayuntamiento Pleno fue aprobado el pliego de cláusulas y expediente de contratación de las obras, constanding informe de Secretaría-Intervención y certificado de existencia de crédito.

c) En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 217 de fecha 11 de noviembre de 2008 fue publicado anuncio de licitación, el cual fue rectificado en cuanto a la clasificación exigida. Igualmente fue insertado anuncio en el Perfil de contratante de la web municipal.

Por la Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación de las proposiciones presentadas (sobre A), se han declarado excluidos por los motivos que se expresan a los licitadores siguientes:

1. CONSTRUCCIONES DIAZ SALA SL por carecer de la clasificación exigida.
2. ETOSA OBRAS Y SERVICIOS SA por carecer de la clasificación exigida.

Tras la apertura del sobre de las proposiciones económicas (sobre B) por la Mesa de Contratación, las ofertas presentadas y admitidas fueron las señaladas a continuación

LICITADORES ADMITIDOS		PRECIO EN EUROS SIN IVA	PRECIO EN EUROS CON IVA
1.	ALVAREZ SANTAMARÍA CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS, SL	568.321,00	659.252,36
2.	ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS SA – AROSA	604.610,96	701.348,71
3.	BECSA SA	582.679,50	675.908,22
4.	BENEAGUAS 2000, OBRAS PÚBLICAS SL	685.344,82	795.000,00
5.	CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS SL	678.504,83	787.065,60

6.	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA SL	647.150,86	750.695,00
7.	COMPAÑÍA TRIMTOR SA	719.231,57	834.308,62
8.	CONSTRUCCIONES TORRE-PACHECO SA	772.808,52	896.457,88
9.	CONSTRUCCIONES UORCONF SL	670.011,13	777.212,91
10.	CONTRATAS IGLESIAS SA	591.837,49	686.531,49
11.	DOALCO SA	670.181,45	777.410,48
12.	ECOCIVIL ELECTROMUR GE SL	584.343,71	677.838,71
13.	ESCLAPÉS E HIJOS SL	633.620,69	735.000,00
14.	FERCONSA – GRUPO FERROVIAL	715.569,84	830.061,02
15.	GENERAL DE OBRAS SAN ISIDRO SL	594.827,59	690.000,00
16.	ILICITANA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES SAU-ILIDEXSA	668.478,32	775.434,85
17.	JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS TORREVIEJA SA-JOST	602.586,10	698.999,88
18.	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SL	637.931,03	740.000,00
19.	OBRAS PÚBLICAS DE TORREVIEJA SL	601.724,14	698.000,00
20.	PAM-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL MEDITERRANEO SL	678.965,52	787.600,00
21.	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	550.495,69	638.575,00
22.	SAICO SA, INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	637.327,59	739.300,00
23.	SA DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS-SARCO	618.868,63	717.887,61

Por la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas citadas, propone como adjudicataria del contrato a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, por ser la oferta con precio más bajo, no estando incurso en temeridad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 137 y con la Disposición Adicional Segunda, apartados 2 y 7, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen en el expediente.

Segundo: Adjudicar provisionalmente el contrato de obras “PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO LOS MONTESINOS”.a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por el precio de 550.495,69 euros más 88.079,31 euros en concepto de IVA (638.575,00 euros, IVA incluido).

Tercero: Requerir al adjudicatario para que, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, proceda a aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tal y como señala la cláusula IV del pliego, así como a constituir en la Caja de esta Entidad garantía definitiva por importe de 27.524,78 euros (5 % del precio de adjudicación sin IVA), en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP

Cuarto: Elevar a definitiva la adjudicación provisional desde el momento en que el contratista lleve a cabo las actuaciones previstas en el punto segundo y transcurra el plazo establecido de quince días hábiles desde la publicación en el Perfil de contratante. En caso contrario, no se producirá la adjudicación definitiva a favor del de la provisional.

Quinto: Proceder a la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante y notificársela a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante lo anterior, el presente acuerdo podrá ser impugnado directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP señalando que habiendo estado presentes en el procedimiento de licitación estamos de acuerdo con la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del GS y GP.

Abstenciones: Una (1) de AIMS.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR RDL 9/2008.

Por orden de la Presidencia de la sesión se procede por el Secretario de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de diciembre, se ha creado un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo, habiéndose aprobado el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para su tramitación y la justificación de los fondos librados por Resolución de 9 de diciembre de 2008.

Vista las Memorias explicativas de las obras proyectadas, elaboradas al efecto por el Técnico Municipal, todas ellas de urgente ejecución para el municipio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 c) del RDL 9/2008, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la realización de la inversión proyectada para el municipio de Los Montesinos, en las Memorias explicativas de las obras señaladas a continuación:

- Obra denominada “**Obras de Construcción de nave en Polígono Industrial Levante II**”, con un presupuesto del proyecto de inversión de 229.547,45 euros (197.885,73 más 31.661,72 euros en concepto de IVA).

- Obra denominada “**Ampliación de la Calle Bajo Segura del Casco Urbano de Los Montesinos**”, con un presupuesto del proyecto de inversión de 179.670,31 euros (154.888,2 más 24.782,11 euros en concepto de IVA).

- Obra denominada “**Obras de peatonalización de la Calle Virgen del Carmen**”, con un presupuesto del proyecto de inversión de 231.949,98 euros (199.956,88 más 31.993,10 euros en concepto de IVA).

- Obra denominada “**Obras de adecuación del Cementerio Municipal**”, con un presupuesto del proyecto de inversión de 117.018,49 euros (100.878,01 más 16.140,48 euros en concepto de IVA).

Segundo: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, la inclusión de la obras señaladas con cargo al Fondo de Inversión Local creado por el RDL 9/2008.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución de este acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Mañogil Sánchez del GP manifestando que todas las obras previstas las vemos bien, aunque se debería haber contado con la oposición, a la que sólo se le ha informado tras la Comisión Informativa, lo que da pie a que nos abstengamos.

Del Sr. Alcalde señalando que no se ha hecho antes debido a la brevedad de los plazos. Hemos proyectado las obras que más nos ha demandado la gente.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Abstenciones: Cuatro (4) del GP y AIMS.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José M. Butrón Sánchez.

Fdo.: Honorio García Requena.